

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

AUTO INTERLOCUTORIO: 451
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2023-00232-00
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE: EFRÉN ALEXANDER BARBOSA RODRÍGUEZ
ACCIONADA: SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE
CUNDINAMARCA (CÁQUEZA)
ASUNTO: Admisión demanda

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

El señor Efrén Alexander Barbosa Rodríguez, actuando en causa propia, promueve acción de cumplimiento contra la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca (Cáqueza), con el fin de que acate el artículo 159 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 818 del Decreto-ley 624 de 1989 (Estatuto Tributario), elimine los comparendos que se encuentran a su nombre en las bases de datos de infractores (SIMIT) y adelante las investigaciones penales y disciplinarias a que haya lugar.

De conformidad con los artículos 3 a 13 de la Ley 393 de 1997, los artículos 146 y 155-10 del CPACA, y reunidos los requisitos legales, se dispone:

1. ADMITIR a trámite la acción de cumplimiento promovida por el señor Efrén Alexander Barbosa Rodríguez contra la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca (Cáqueza).
2. NOTIFICAR personalmente el contenido de esta providencia al Secretario de Transporte y Movilidad de Cundinamarca (Cáqueza) y correrle traslado de la demanda por el término de tres (3) días, contado desde el día siguiente a la notificación, remitiéndole copia del libelo y de sus anexos, para que se haga parte en el proceso y allegue las pruebas que pretenda hacer valer o solicite su práctica (art. 13 Ley 393 de 1997).
3. NOTIFICAR personalmente el contenido de esta providencia a la Agente del Ministerio Público delegada ante este juzgado (art. 303 CPACA).
4. INFORMAR a la parte demandante que la decisión de fondo se emitirá dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ
Juez

